



PROYECTO DE ACUERDO Nro.001
(Junio 11 de 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2026 DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO
DE GIRARDOTA – TERRINORTE EICE"**

La Junta Directiva de la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE EICE, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

- a) Que mediante el Acuerdo municipal Nro. 019 de 2020, el Honorable Concejo municipal de Girardota, autorizó la creación de una entidad descentralizada bajo la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, hoy ajustada con su slogan y sigla¹ como EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE EICE, facultado al ejecutivo municipal para expedir sus estatutos.
- b) Que en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo municipal el ejecutivo municipal expidió el Decreto Nro. 021 del 19 de febrero de 2021, acto administrativo de creación de la empresa y adopción de sus estatutos corporativos.
- c) Que el artículo 10 ibidem de los Estatutos de la Empresa establece que la dirección y administración de la empresa para la competitividad territorial del municipio de Girardota hoy identificada por sus nuevas siglas TERRINORTE EICE estará a cargo de una Junta Directiva y del Gerente General.
- d) Que el artículo 13° numeral 6° de los Estatuto de la Empresa, establece que la Junta Directiva es la competente para:

"...Fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario que en ningún caso podrá sobrepasar las del Municipio."

- e) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125, dispone que *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. // Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. (...)".*
- f) Que el Gobierno nacional, mediante el Decreto 0323 del 25 de marzo de 2026 fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales, donde se establece en su artículo 8 lo siguiente:

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente decreto.

¹ Acuerdo Nro. 003 del 23 de enero de 2024.



Cr 11#16-13 Corporación politécnica,
Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE EICE"

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Incremento de las asignaciones básicas. Establézcase, con efectos fiscales retroactivos a partir del 1° de enero de 2026, un incremento del siete por ciento (7%) sobre las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE EICE**.

El incremento señalado se aplicará siempre que la asignación básica resultante no exceda los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0323 del 25 de marzo de 2026 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. En caso de que la aplicación del porcentaje establecido implique superar dichos límites, el ajuste salarial se efectuará de manera proporcional hasta alcanzar el tope máximo legalmente permitido.

En ese sentido, las asignaciones básicas quedarán así:

GRADO	DIRECTIVO
01	8.956.889
02	10.396.610

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese para los trabajadores oficiales al servicio de la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE EICE**, un incremento salarial de un siete por ciento (7%).

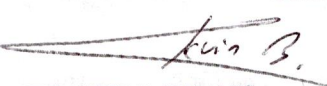
ARTICULO TERCERO: Ordénese la reliquidación salarial y prestacional con efectos retroactivos al primero (01) de enero de 2026.

ARTICULO CUARTO: Establecer como lugar de publicación la página web <https://giracom.com.co/giracom/> de la Empresa para la competitividad territorial del municipio de Girardota – TERRINORTE EICE, conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Directiva de la Empresa para la competitividad territorial del municipio de Girardota – TERRINORTE EICE, a los (11) días del mes de junio de (2026), según consta en el Acta Nro. 1 de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

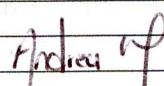

KEVIN BERNAL MORALES.

Presidente.

Alcalde municipal


ANDREA MARTINEZ ARIAS

Gerente General

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Mariana Restrepo Marulanda	Asesora Jurídica Externa – Contratista		
Revisó	Andrea Martínez Arias	Gerente General		

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Cr 11#16-13 Corporación politécnica,
Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2026 DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO
DE GIRARDOTA – TERRINORTE EICE"**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Girardota, Junio 11 de 2026

Respetados integrantes
Junta Directiva TERRINORTE EICE.

Me es grato presentar a consideración de la Junta Directiva de la Empresa TERRINORTE EICE, en cumplimiento de mis funciones como gerente de la empresa, el ajuste salarial para la vigencia 2026 con efectos retroactivos desde el 01 de enero de 2026.

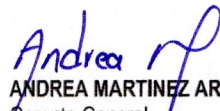
El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 0323 del 25 de Marzo de 2026, estableció los límites máximos salariales para los empleados públicos del orden territorial así:

NIVEL SISTEMA GENERAL	JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO		23.137.521
ASESOR		18.494.549
PROFESIONAL		12.919.932
TÉCNICO		4.789.503
ASISTENCIAL		4.741.982

Conforme a la nomenclatura, clasificación y los códigos de empleo, la empresa TERRINORTE se encuentra por debajo de estos parámetros salariales.

Por lo anterior, es pertinente el ajustar el incremento en el siete por ciento (7%) definido por el Gobierno nacional, para todos los servidores de la empresa.

Presentado a consideración de la Junta Directiva.


ANDREA MARTÍNEZ ARIAS
Gerente General

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Mariana Restrepo Marulanda	Asesora Jurídica Externa – Contralista		
Revisó	Andrea Martínez Arias	Gerente General	